



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00529-00

Atendiendo el hecho de que un empleado de esta Sede Judicial estableció comunicación telefónica y virtual con el extremo accionado, a efectos de enterarlo de la existencia de la corriente causa, tal como se avizora en la constancia obrante a fls. 46, y que, adicional, el demandado voluntariamente proporcionó su dirección electrónica; de conformidad con el Numeral 8° del Decreto 806 de 2020, se DISPONE que a través del Correo Institucional de esta Agencia de Conocimiento se proceda con su notificación personal, para tal acometido se le remitirá el dossier íntegramente digitalizado, y se le precisará lo esencial para que pueda ejercer su defensa y contradicción, Canon 29 Superior.

Remítanse los insertos respectivos, de lo cual se dejará la constancia respectiva en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JESÚS CORTÉS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
NRO. 52 FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, ANT.
EL DIA 14 AGO 2020 A LAS 8:00 A.M.
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES
SECRETARIA